

DecretoLey 3108
RETRIBUCION EQUIVALENTE PARA EL DIRECTOR Y SUB -DIRECTOR PROVINCIAL DE
ENSEÑANZA MEDIA, TECNICA, ESPECIAL Y SUPERIOR

ARTICULO 1.- Asignase como retribución para el Director Provincial y Subdirector Provincial de Enseñanza Media, Técnica, Especial y Superior, el equivalente a 185 y 180 puntos respectivamente, del nomenclador docente provincial.

ARTICULO 2.- Tomen intervención a sus efectos: Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección General de Personal, Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica, Especial y Superior, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 09-01-2026 00:52:11

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa